



FERMAX
CONNECTIVITY FOR ALL

CÓDIGO ÉTICO

GRUPO FERMAX

Valencia, a 4 de septiembre de 2024.

ÍNDICE

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	3
2. PRINCIPIOS GENERALES	3
2.1. Integridad ética	4
2.2. Compromiso y lealtad hacia el Grupo	4
2.3. Respeto a la legalidad	4
2.4. Respeto a los derechos humanos y no discriminación	5
2.5. Sostenibilidad	5
3. NUESTRAS RELACIONES INTERNAS	5
3.1. Entorno de trabajo	5
3.2. Confidencialidad de la información y protección de datos personales	6
3.3. Protección de la propiedad intelectual e industrial	6
3.4. Uso de los bienes y equipos de FERMAX	6
4. NUESTRAS RELACIONES CON EL MERCADO	7
4.1. Relaciones comerciales	7
4.2. Imagen y reputación corporativa	7
4.3. Regalos o dádivas	8
5. NUESTRAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD	8
5.1. Medioambiente	8
5.2. Compromiso social	8
5.3. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	8
6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	9
6.1. Conocimiento y publicidad del Código Ético	9
6.2. Canal Ético	9
6.3. Órgano de cumplimiento	10
6.4. Sanciones disciplinarias	10
7. ENTRADA EN VIGOR, ACTUALIZACIONES Y REVISIONES	10
8. CONTROL DE VERSIONES	10

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente documento (en adelante e indistintamente, el “**Código Ético**” o el “**Código**”) ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad “FERMAX HOLDING INVESTMENT, S.L.”, sociedad cabecera del conjunto de empresas que conforman el grupo FERMAX (en adelante, “**FERMAX**” o el “**Grupo**”) e incluye los principios que deben regir el comportamiento de todas las personas que forman parte de FERMAX para que sus actividades profesionales sean desarrolladas de una forma ética y responsable.

Este Código Ético es de aplicación a todas las sociedades que, a nivel nacional o internacional, integran FERMAX y sobre las que “FERMAX HOLDING INVESTMENT, S.L.”, en su condición de entidad dominante del Grupo, ostenta un control efectivo. En consecuencia, los principios incluidos en este Código vinculan a todo el personal del Grupo, independientemente de la posición o función que se desempeñe.

Igualmente, FERMAX asume el compromiso de promover la aplicación de principios y directrices de comportamiento coherentes con lo dispuesto en el presente Código en aquellas sociedades participadas sobre las que “FERMAX HOLDING INVESTMENT, S.L.” no ostente un control efectivo.

En todo caso, los principios y pautas de comportamiento que a continuación se detallan tienen carácter complementario a las regulaciones legales, normas, procedimientos internos o cualquier otro código voluntario que resulte de aplicación en el Grupo, los cuales deberán ser igualmente observados por el personal en el desarrollo de sus funciones.

2. PRINCIPIOS GENERALES

El personal de FERMAX se caracteriza por desarrollar sus funciones con rigor y profesionalidad, colaborando a través de su trabajo diario en la consecución de la misión del Grupo con pleno respeto a los siguientes principios generales que representan la seña de identidad de FERMAX:

- **Integridad ética**: La ética forma parte del ADN de FERMAX y está presente en todo momento en el desarrollo de su actividad empresarial.
- **Compromiso y lealtad hacia el Grupo**: El personal de FERMAX tiene un fuerte compromiso con el Grupo. Por ello, en el desarrollo de sus funciones, antepone los intereses del Grupo a los suyos propios, fortaleciendo con ello el nombre y reputación de FERMAX en el mercado.
- **Respeto a la legalidad**: FERMAX cumple con la normativa vigente en cada país en el que opera.
- **Respeto a los derechos humanos y no discriminación**: Todas las personas que mantienen, de forma directa o indirecta, una relación laboral, económica social y/o industrial con FERMAX reciben un trato justo y digno.

- **Sostenibilidad:** Todas las actividades de FERMAX se llevan a cabo de manera respetuosa con el entorno, favoreciendo la gestión sostenible de los recursos e intentando minimizar el impacto de su actividad en el medio ambiente.

2.1. Integridad ética

FERMAX se preocupa por concienciar al personal sobre la importancia de observar un comportamiento ético en el desarrollo de sus actuaciones. Por ello, los/as profesionales de FERMAX se comprometen a evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar al Grupo y/o afectar de forma negativa a las personas con las que éste interactúa, garantizando que todas las relaciones del Grupo se desarrollan bajo un prisma ético, responsable e íntegro.

2.2. Compromiso y lealtad hacia el Grupo

FERMAX considera que el comportamiento y el esfuerzo de las personas que la integran son factores clave en el desarrollo de su actividad, razón por la cual desde sus inicios ha velado por implantar entre el personal una cultura basada en el sentido de pertenencia e identificación con el Grupo.

La implantación de este sentimiento de pertenencia ha facilitado que el personal se comprometa a evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés (esto es, situaciones en las que los intereses personales de un miembro de FERMAX, o los intereses de un tercero con los que éste tenga un vínculo personal, compitan con los intereses del Grupo), asumiendo igualmente el personal el compromiso de no valerse de su posición en FERMAX para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio, priorizando los intereses y la imagen del Grupo frente a los suyos propios en caso de producirse una situación de conflicto.

2.3. Respeto a la legalidad

El cumplimiento de la normativa vigente por parte de todo el personal de FERMAX es el presupuesto base de las pautas de comportamiento que se establecen en el presente Código Ético.

En consecuencia, todos/as los/as empleados/as de FERMAX deben cumplir las leyes vigentes en los países en los que desarrollen su actividad, absteniéndose de colaborar con terceros en la realización de actos contrarios a la ley o de participar en actividades que puedan suponer una vulneración del principio de legalidad.

Adicionalmente, a nivel interno el personal de FERMAX debe observar las disposiciones del Código Ético y de cualquier norma y/o procedimiento adicional que el Grupo decida desarrollar.

En consecuencia, FERMAX se compromete a poner a disposición del personal los medios necesarios para que éste conozca y comprenda la normativa, tanto interna como externa, necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

2.4. Respeto a los derechos humanos y no discriminación

FERMAX aboga por el respeto de los derechos humanos en cualquier ámbito en el que la misma opera. Por ello, todas las personas que conforman el Grupo comparten la creencia de que el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas es imprescindible para el desarrollo de sus funciones.

Del mismo modo, promueve que las relaciones entre el personal se basen en criterios de respeto, dignidad y justicia, no permitiendo ninguna forma de abuso en el trabajo, ni ningún tipo de discriminación por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a las condiciones de mérito y capacidad.

2.5. Sostenibilidad

FERMAX es consciente de la importancia creciente que está adquiriendo la sostenibilidad en el desarrollo de su actividad y en la necesidad, cada vez mayor, de ser capaces de utilizar los recursos que están a nuestro alcance de una forma responsable. Por ello, uno de los principales compromisos del Grupo es desarrollar su negocio a través de una estrategia que, además de permitir el desarrollo económico del mismo, se lleve a cabo de una forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente y la sociedad en su conjunto.

Desde FERMAX pretendemos que estos principios generales sean los pilares básicos que guíen el comportamiento de todas aquellas personas que forman parte del Grupo. Por ello, a través de este Código Ético promovemos la implantación de las siguientes pautas de comportamiento como guía de actuación del personal en todas sus relaciones con el entorno (tanto internas, como con el mercado y con la sociedad en general):

3. NUESTRAS RELACIONES INTERNAS

3.1. Entorno de trabajo

FERMAX es consciente de que la existencia de un buen ambiente de trabajo es imprescindible para generar un clima de confianza que permita a las personas ser más eficientes y que fomente que éstas estén dispuestas a dar lo mejor de sí mismas. Por ello, FERMAX promueve la colaboración y el trabajo en equipo de todas las personas que integran el Grupo, fomentando el trabajo transversal y la creación de sinergias entre las distintas áreas o departamentos.

3.2. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal de FERMAX se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus funciones que, de conformidad con las políticas internas del Grupo, se considere información confidencial, asumiendo la obligación de proteger tal información, no compartirla con terceros y no hacer uso de la misma fuera del ámbito de su relación laboral.

Del mismo modo, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos, comprometiéndose a respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas a cuyos datos personales tenga acceso como consecuencia del desempeño de sus funciones.

3.3. Protección de la propiedad intelectual e industrial

FERMAX será la propietaria de los resultados de los trabajos desarrollados, ya sean de investigación técnico-científica, de desarrollo de producto, de innovación tecnológica o de procesos, de integración de sistemas o de cualquier otra índole.

Asimismo, en caso de que el trabajo desarrollado por el personal sea susceptible de ser registrado bajo una patente, modelo de utilidad o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, FERMAX tendrá siempre la condición de titular de tales derechos, sin perjuicio de que el/la empleado/a que ha participado en el desarrollo del trabajo pueda aparecer formalmente registrado como inventor/a del mismo.

3.4. Uso de los bienes y equipos de FERMAX

La correcta utilización de los medios, materiales y recursos que se ponen a disposición del personal para el desarrollo de sus funciones es fundamental para garantizar la seguridad del Grupo. Por ello, los/as empleados/as de FERMAX deberán proteger los bienes y equipos puestos a su disposición, utilizarlos de forma responsable y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado.

Con el objetivo de asegurar la integridad del Grupo, y garantizando en todo momento la intimidad del personal que pueda resultar afectado, FERMAX podrá implantar una serie de controles que permitan verificar el uso adecuado del correo electrónico, internet, equipos informáticos o teléfonos móviles corporativos.

4. NUESTRAS RELACIONES CON EL MERCADO

4.1. Relaciones comerciales

El personal del Grupo se relacionará con los clientes y los proveedores de una forma lícita, ética y respetuosa.

FERMAX se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de calidad y seguridad en sus productos y servicios y a mantener con éstos una comunicación constante, clara y transparente, de cara a conseguir establecer relaciones comerciales duraderas y fieles al Grupo.

Para FERMAX, el cliente es el núcleo de su actividad empresarial y hacia él están orientados todos los procesos y personas que la integran, contando el Grupo con un afán de mejora continua para poder satisfacer cualquier necesidad presente o futura que pueda surgir en el mercado.

Además de lo anterior, FERMAX compite en el mercado de manera legal y ética, no admitiendo, en ningún caso, conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas ni la difusión de ninguna información maliciosa o falsa sobre los competidores del Grupo.

En el mismo sentido, FERMAX garantiza que su proceso productivo es un proceso responsable, que cumple y respeta íntegramente, sin ningún tipo de reserva, los principios éticos previstos en el presente Código, así como las disposiciones imperativas de la normativa vigente que puedan resultarle de aplicación.

Del mismo modo, el proceso de selección de proveedores se rige por criterios de objetividad y transparencia, destacando el interés de FERMAX en dar preferencia a la contratación de proveedores sostenibles.

Adicionalmente, FERMAX garantiza que los productos y/o servicios que comercializa no implican riesgos para la salud y/o seguridad de los clientes.

4.2. Imagen y reputación corporativa

El personal debe poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación de FERMAX en todas las actividades profesionales que realice, especialmente, en intervenciones públicas, participación en foros de debate o en el uso de redes sociales.

Como miembros de FERMAX, la representamos en el día a día, por lo que se espera de todos una vestimenta, apariencia personal y comportamiento adecuados a la actividad empresarial y a la función que, en cada caso, se desempeña.

4.3. Regalos o dádivas

Ningún/a empleado/a de FERMAX podrá conceder o aceptar regalos, dádivas o compensaciones que excedan las prácticas comerciales o de cortesía habituales o que, de alguna forma, puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

5. NUESTRAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD

5.1. Medioambiente

El compromiso con la sociedad y con el medioambiente es una parte esencial del modelo de negocio de FERMAX.

El Grupo se compromete a desarrollar su actividad desde el respeto al medio ambiente, minimizando el impacto medioambiental de su actividad productiva y cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa de sostenibilidad ambiental vigente.

En este sentido, el personal de FERMAX desarrollará su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental como vía para la creación de valor para todos los grupos de interés del Grupo.

5.2. Compromiso social

Es parte intrínseca de la naturaleza del Grupo la implicación en el desarrollo de actividades que permitan la integración laboral y social de las personas con diversidad funcional, con la finalidad de que éstas adquieran los conocimientos necesarios para desarrollar funciones que aporten valor tanto en la organización como en la sociedad en su conjunto.

Adicionalmente, el compromiso social de FERMAX se cristaliza en el desarrollo y financiación de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social llevadas a cabo por distintas organizaciones y entidades sin ánimo de lucro con las que el Grupo colabora, fomentando igualmente la participación voluntaria del personal en el desarrollo de actuaciones solidarias.

5.3. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

FERMAX está comprometida y cumple las leyes vigentes en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En este sentido, el personal de FERMAX evitará cualquier tipo de transacción, acuerdo o relación comercial que pueda contravenir lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo actuar en todo momento en sus relaciones laborales de una forma diligente.

Como mecanismo de control, todas las operaciones con trascendencia económica vinculadas al desarrollo del negocio de FERMAX figurarán con claridad y exactitud en los registros contables del Grupo, cumpliendo en todo momento con los requisitos de información y trazabilidad que se exigen en la normativa aplicable.

Finalmente, debe destacarse que ningún componente del Grupo facilitará la generación de fondos destinados a la financiación de actos de terrorismo, ni prestará ningún tipo de ayuda o colaboración a tal tipo de organizaciones.

6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

6.1. Conocimiento y publicidad del Código Ético

El presente Código Ético se comunicará y difundirá entre todo el personal del Grupo, permanecerá publicado en la web de FERMAX, (<https://www.fermax.com/spain>), y será objeto de acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en todo el Grupo.

6.2. Canal Ético

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, la “**Ley 2/2023**”), las empresas de más de 50 empleados quedaron obligadas a **implantar un canal de comunicación interna** que cubriera todos los requisitos establecidos en dicha norma. Esta ley transpuso la Directiva (UE) 2019/1937, conocida como Directiva “*Whistleblowing*”, por lo que **resulta de aplicación a todas las empresas que forman parte del Grupo y cuyo domicilio social radica en la Unión Europea.**

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en la citada normativa, el Grupo ha desarrollado un sistema interno de información (en adelante, el “**Canal Ético**”) que cumple con todos los requisitos exigibles en la Ley 2/2023 y que está destinado a que cualquier persona vinculada con FERMAX (personas trabajadoras, clientes o proveedores, entre otros) pueda comunicar de manera anónima, fácil y segura, actuaciones que puedan resultar contrarias a la normativa interna del Grupo, a la legislación vigente (siempre que dichas actuaciones constituyan una infracción administrativa grave o muy grave, resulten sospechosas de un ilícito penal, versen sobre infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo) o puedan constituir infracciones del derecho de la Unión Europea con relación a sus intereses financieros o incidir en el mercado interior.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, el Canal Ético implantado en FERMAX garantiza la protección de los informantes, la posibilidad de trasladar informaciones anónimamente, la independencia y autonomía del órgano responsable del Canal, la ausencia de

conflictos de intereses en la gestión y en la realización de investigaciones internas, así como los derechos de defensa y presunción de inocencia de los afectados por las comunicaciones recibidas y la celeridad en la investigación y gestión de cualquier información recibida a través del citado Canal.

Siguiendo con lo dispuesto en la norma, el Canal Ético está operativo pudiendo accederse al mismo a través del [enlace](https://ethic.fermax.com/) dispuesto en la web de FERMAX (<https://ethic.fermax.com/>).

6.3. Órgano de cumplimiento

El conocimiento e interiorización de los principios y pautas de comportamiento recogidos en el presente Código Ético es fundamental para FERMAX. Por ello, se ha encomendado al órgano de cumplimiento del Grupo que vele y supervise su efectiva implantación entre el personal, siendo éste el órgano responsable de promover tanto su difusión como la formación que, en su caso, sea necesaria para la correcta aplicación del Código Ético en el Grupo.

6.4. Sanciones disciplinarias

FERMAX adoptará las medidas disciplinarias que considere adecuadas, de conformidad con la legislación vigente, en caso de producirse alguna conducta que suponga una violación de la normativa vigente, del presente Código Ético o de cualquier otra normativa interna que FERMAX implante en el Grupo.

7. ENTRADA EN VIGOR, ACTUALIZACIONES Y REVISIONES

El presente Código Ético entrará en vigor desde el momento en que haya sido publicado en la página web corporativa del Grupo y permanecerá vigente mientras el consejo de administración no apruebe su actualización, revisión o derogación.

8. CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	CAMBIOS	AUTOR	FECHA
Versión 0	Creación Código Ético	Consejo de administración	Noviembre 2022
Versión 1	Actualización Código Ético	Consejo de administración	Septiembre 2024